



Lanús, 21 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0941.

VISTO

El Decreto Ley 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-207-67/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 11, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de la compra de bienes y/o contratación de servicios producido por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquél que haga sus veces;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-67/2022, referente a cuatro mil doscientas (4.200) horas de “SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS” de la Secretaría de Coordinación Gubernamental, según las características determinadas en la misma;

Que, la Dirección General de Compras solicita se realice acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-67/2022, a la COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA - C.U.I.T. N° 30-71237389-6 -, Proveedor Municipal N° 4.499, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA (\$ 1.319.040);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA - C.U.I.T. N° 30-71237389-6 -, Proveedor Municipal N° 4.499, con Domicilio en la Calle Blanco Encalada N° 2.021, de la Localidad de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, el “SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS” de la Secretaría de Coordinación Gubernamental, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-

67/2022, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA (\$ 1.319.040), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago, por la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la con cargo a la Jurisdicción 01.22 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.3.9 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Coordinación Gubernamental y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda, y archívese.

RIVAS
MIERA
Marcelo
Felix

Firmado
digitalmente por
RIVAS MIERA
Marcelo Felix
Fecha:
2022.03.22
10:39:14 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.03.25
10:42:19 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.03.22 15:50:22
-03'00'